

# EL ECO DE DAIMIEL

PERIÓDICO SEMANAL.

Fundador, D. DEOGRACIAS FISAC Y OROVIO.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Perlas.	Cénts.
Un trimestre . . . . .	2	>
Un semestre . . . . .	4	>
Un año . . . . .	7	>
Número atrasado . . . . .	9	15

PAGO ADELANTADO.

## REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

PLAZA DE SANTA MARIA, 2, DUP.

Se publica todos los miércoles

## CONDICIONES DE PUBLICACIÓN.

Anuncios por una vez, 0,10 la línea; por varias veces convencionales.

Comunicados, 0,25 la línea.

No se devuelven los originales.

Toda la correspondencia se dirigirá al Director

PAGO ADELANTADO.

## La langosta.

Sin perjuicio, dice *El Día* de que pongan el grito en el cielo cuando lleguen los momentos de apuro y de que hagan responsable al Gobierno de lo que no lo es, están dando muchas corporaciones municipales y provinciales un lamentable ejemplo de desidia en lo que a la extensión de la plaga de langosta se refiere. Ni la ley y reglamento de 10 de Enero y 21 de Julio de 1879, ni el real decreto de 1.º de Setiembre de 1888 son cumplidos como se debe, y la Administración central se ve atada de brazos para organizar la próxima campaña, por no habérsele dado noticia de la constitución de muchas juntas, ni comunicado los datos que repetidas veces se han reclamado á los pueblos.

Y tiene razón *El Día*.

Para evitar los males que habrían de ser consecuencia necesaria de semejante abandono, el ministro de Fomento ha publicado una real orden cuyas principales disposiciones son las siguientes:

En los términos municipales donde haya verificado el desove de langosta, se constituirán inmediatamente las juntas municipales, procediendo á denunciar y acotar las fincas infestadas, determinando la extensión aproximada en hectáreas, dando parte á los gobernadores de las provincias respectivas y á la dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Los trabajos de roturación para destruir el canuto de la langosta se verificarán con escarificadores.

El ministerio de Fomento adquirirá 100 de estos instrumentos, que prestará á las juntas municipales.

Serán de abono en las cuentas que presenten las juntas municipales los gastos de adquisición de escarificadores y los jornales de braceros y juntas que se empleen después de agotadas las prestaciones personales.

Los recursos consignados en la ley de 31 de Julio de 1889 sólo se concederán para auxiliar los trabajos de extinción á los Ayuntamientos que hayan cumplido lo dispuesto en los citados ley y reglamento de 10 de Enero y 21 de Julio de 1879

Los gobernadores de las provincias infestadas ordenarán la inmediata constitución de las juntas municipales, castigando con el máximun de la multa de 250 pesetas las faltas ó in-

fracciones que cometan los alcaldes y vocales en el cumplimiento de la ley.

Las comisiones ambulantes agregadas al servicio agronómico remitirán antes del 30 de Noviembre un plano de la provincia respectiva, acotando los puntos donde se ha denunciado el infecto y una estadística de los terrenos invadidos.

Tendrán informados además para esta fecha los presupuestos de las juntas municipales, y denunciadas á las que no hayan cumplido este requisito.

Las juntas provinciales determinarán la proporción en que han de invertirse las cantidades recaudadas entre los gastos de escarificación y los de extinción por medio de la gasolina, y los recursos que necesitarán del fondo de calamidades de la provincia y del crédito permanente concedido por la ley de 31 de Julio de 1887.

Las juntas provinciales remitirán antes del 31 de Diciembre la relación de la cantidad de gasolina que juzgan necesaria y pueda conservarse en los depósitos provinciales.

Inmediatamente anunciará la expresada dirección general la subasta, previo informe de la comisión central de defensa.

## Moralidad y Economías.

XII.

Fatalmente había de suceder.

Versátiles, ligeros, burlones y desvereados los españoles de la generación actual, por virtud de lo afrancesada que se encuentra, han llevado á la vida real ese ponzoñoso virus que ha asesinado todo pundonor hasta el extremo de que, por ejemplo, se llama inmorales á los empleados y todos pretenden destinos añadiendo al memorial la pregunta de si hay obviaciones; hasta el punto de que, hablando de lo que no entienden y metiéndose donde no les llaman y en lo que no les importa, infaman, por gusto por matar el tiempo desocupado, á una respetable, numerosa, importante y necesaria clase de la sociedad en la que á empujones tratan de inmiscuirse sin reparar en que «el que al cielo escupe en la cara recibe la saliva»; sin considerar que cuando elogian á los encargados de dar los destinos y vituperan á los que sirven cargos oficinescos cometen, ya que no una infamia, un desatino mayúsculo, pues que llaman cómplices y encubridores á los que ensalzan con diti-

rambos tan ridículos como interesados. Y ahora recordamos que Anguita dijo:

Tu sobrinito, Rebollo,  
Trampas hizo en el tresillo,  
Hasta limpiarme el bolsillo.

—Esas son cosas de pollo.

—No, señor: cosas de pille!

El sistema de agremiación ya lo hemos dicho en anteriores artículos, es una de las medidas administrativas que se han dictado con mayores desventajas para las rentas y para los contribuyentes á estos perturbándolos al tiempo de dividirse en categorías y á aquellas dañándolas terriblemente con las excisiones y desacuerdos de los primeros que como en la fábula del tabernero borracho se ven después utilizadas con perjuicios inmensos en sus intereses; por cuyos motivos la agremiación debe desaparecer, entrando de lleno en sus legítimas y usurpadas funciones la Administración, funciones distributivas de la proporcionalidad del reparto de las cuotas que no debió delegar nunca para evitar la arbitrariedad engendrada por la mezquina pasión de odio ó de apego desmesurado á los propios intereses que muchas y muchísimas veces se ha visto ser la causa de la baja en la recaudación.

Y además de esto ¿no sería razón bastante para abolir la agremiación el poco ó ningún interés que por los intereses del Tesoro, que son también los suyos, manifiesta esquivando casi siempre los síndicos y repartidores hacer uso del derecho de denuncia que, con opción al premio, les concede la ley?

Nosotros que no olvidamos las circulares de la Dirección de Contribuciones fechadas en 26 de Junio de 1856, 28 de Agosto y 28 de Octubre de 1857 firmadas por el inolvidable D Juan Bautista Trúpita, y en las que con talento práctico financiero se disponía cuanto hoy parece olvidado para desdicha de todos; nosotros que estimamos esos documentos importantísimos como de impercedera memoria; en ellos fijada la atención pedimos la disolución de los gremios y sin ellos la vuelta al régimen económico de aquella época, cuya política podrá no ser de nuestro agrado, pero cuyo sistema administrativo en lo referente á Hacienda admiramos como justo y previsor en su generalidad

Es hoy en España, lo mismo que en el resto del continente europeo, apurada la situación de la Hacienda; pero si difícil no imposible su mejoramiento siempre que la buena voluntad y el sentimiento de fraternidad presidan al impulso reformador informado por el espíritu recto de tiempos de feliz recordación y no muy lejanos por cierto, en los que apilado el oro en las Tesorerías y respetado el nombre y el pabellón se construían mo-

numentos pasmosos á la vez que se ganaban batallas con lo que obtenía nuestra querida patria el primer lugar en el concurso de los pueblos civilizados que atónitos la contemplaban grande por su valor, su riqueza, su ilustración y sus virtudes.

¿Y cómo remediar la angustiosa situación del erario? ¿Por medio de un empréstito?

Los empréstitos podrán por el pronto remediar el apuro, más lo que ocurre siempre es que son los auxiliares de la ruina; bien á la manera de lo que en el terreno de la familia sucede que empeñando una alhaja ó una prenda para acallar una necesidad imperiosa, no solo por lo regular, esta no queda satisfecha sino que se aumentó el ahogo con el rédito que va ganando el dinero recibido y con la amenaza de la pérdida del objeto hipotecado porque hay la casi evidencia de que no se podrá satisfacer el principal y las costas, porque cuando se acudió á tan irritante medio fué por hallarse cerradas todas las puertas.

Pues entonces ¿cómo salvar la penuria del Tesoro para que este pueda satisfacer las necesidades de la gobernación del Estado?

Con la reforma de la legislación en materia de contribuciones directas é indirectas como llevamos dicho en esta serie de artículos.

Por esto y con respecto á la renta de Aduanas diremos que hay que demostrar amor á la patria pero sin odio al extranjero, siendo verdaderamente prudentes las reformas que sean acometidas con grande ingenio y superior ilustración, no obstante sea exíguo el número de aquellas con tal de que impregnadas en el verdadero espíritu de españolismo racionalmente liberal no resulten en la práctica pura fantasía, gigantescas y vanas calabazas hijas de la hinchazón ó la lisonja, semejantes á los airados ademanos y voces destempladas de los que no encuentran palabras para emitir sus ideas por no ser susceptibles de expresarse y ellos hacer lo que ven y repetir lo que oyen como bobos.

TORIBIO TARRIO Y BUENO.

Madrid 10 de Noviembre de 1889.

## CUADROS VIVOS POLÍTICOS Y SOCIALES.

EL HOMBRE DE LA DICHA.

Existe en la sociedad moderna un tipo misterioso, que es, por decirlo así, el resultado de la confusión de las clases en que vivimos.

Suelen llamársele *el hombre de la dicha*, porque sin trabajar vive gozando, por lo menos en la apariencia.

Hoy voy á retratarle.

La casualidad me ha permitido sorprender en un momento de expansión á un de estos